

**Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/301/2025**, celebrado por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General**, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y la Sociedad Anónima de Capital Variable “**A.N.A Compañía de Seguros, S.A. DE C.V.**” representada en este acto por su **Apoderada General**, **Nelly Ximena Rubio Fosado**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como “**El Organismo**” y “**El Proveedor**”, respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara “El Organismo”:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de “**EL ORGANISMO**” de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Que los objetivos se encuentran dirigidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual se requiere la celebración del presente contrato, con el fin de abastecer de combustible al parque vehicular de “**El Organismo**”.
- e) Mediante adjudicación directa, autorizada en sesión del Comité de Adquisiciones celebrada el día 05 cinco de marzo 2026 dos mil veintiséis, a través de la Ficha Informativa número **AD/FI/007/2026**, relativa a la adquisición del seguro para el parque vehicular de “**El Organismo**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, Fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### II.- Declara “El Proveedor”:



- a) Ser una persona moral debidamente constituida de conformidad a las normativas vigentes y aplicables a las Sociedades Mercantiles y de Seguros; lo que acredita mediante la Escritura Pública número 88,844 ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 08 ocho de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, documento expedido por el Notario Público número 49 cuarenta y nueve de la ciudad de México, Licenciado Arturo Sobrino Franco, documento que cuenta con inscripción ante el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico 201968 dos, cero, uno, nueve, seis, ocho.
- b) Que la **C. Nelly Ximena Rubio Fosado** comparece en su carácter de **Apoderada General** de la Sociedad Mercantil "**A.N.A. Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable**", según testimonio público número 102,714 ciento dos mil setecientos catorce de fecha 10 diez de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada por el notario público número 242 doscientos cuarenta y dos, Lic. Roberto Garzón Jiménez. quien manifiesta que dicho cargo en la actualidad no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número [REDACTED]
- c) Que de conformidad a su objeto podrá llevar operaciones de seguro de automóviles entre otros; por lo que cuenta con la capacidad material, profesional, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- d) Tener domicilio fiscal en Calle Tecoyotitla, numero 412 cuatrocientos doce, en la Colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. Y convencional en [REDACTED]
- e) Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

### III.- Declaraciones comunes a las partes:

- a) Comparecen ambas partes a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente **ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE SUMINISTROS SUSCRITO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CONTRATO QUE SE REGISTRA DJ/ADQ-CS/301/2025** en los siguientes términos.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN.** La presente adenda tiene por objeto el incremento del 20% veinte por ciento del contrato número **DJ/ADQ-CS/301/2025**, cuya cuantía es de \$1,029,909.27 (un millón veintinueve mil novecientos nueve pesos 27/100 m.n.) I.V.A incluido, lo que equivale a **\$205,981.85 (doscientos cinco mil novecientos ochenta y un pesos 85/100 m.n.)** para suministrar seguro para el Parque Vehicular de "**El Organismo**", consistente en el mismo número de pólizas individualizadas, con las condiciones y características previstas en el presente contrato. Lo anterior de conformidad

con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDA. VIGENCIA.-** Las partes acuerdan modificar la cláusula relativa a la vigencia del contrato principal, para el único efecto de prorrogar su término. En consecuencia, donde se establecía que el contrato concluiría su vigencia el día **01 primero de marzo de 2026 dos mil veintiséis**, se conviene que el mismo permanecerá vigente hasta el día **01 primero de mayo de 2026 dos mil veintiséis**..

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda; las partes lo suscriben, por duplicado; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 27 veintisiete de febrero del 2026 dos mil veintiséis en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"


  
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General.

  
Nelly Ximena Rubio Fosado  
Apoderada General

Testigo del "Organismo"

Testigo del "Organismo"

Testigo del "Organismo"

  
Álvaro Jesús Lomeli Sandoval  
Departamento de Mantenimiento  
y Control Vehicular

  
Mtra. Martha Patricia Quiñonez Pérez  
Jefa de Departamento de  
Adquisiciones.

  
Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y  
Finanzas

SOUCUDS...  
& }...  
FEZO...  
...  
GHO...  
...  
HEZO...  
...  
IHO...  
...  
E



